RESOLUCION UEPP N° 285/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING SAECA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN*" ID N° 360.254 PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

Asunción, 30 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 255/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 406/2025, remitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum se remite proyecto de Resolución "*Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma Engineering SAECA, como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional - LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas Financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" - ID N° 360.254 Plurianual, convocado por este Ministerio en el marco del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en asunción y los 17 departamentos geográficos del país*";

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en el artículo 3° "*Competencia*", indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*, asimismo, en el artículo 17 "*Funciones del ministro"* establece: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad…"*;

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 55 establece: *"…Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados*

RESOLUCION UEPP N° 285/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING SAECA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN*" ID N° 360.254 PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

por este Ministerio", en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones vigentes en la materia";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DCP N° 5695/2019 "*Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"* y, la Resolución DNCP N° 5695/2019 que, en su Artículo 43 dispone: *"Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";*

Que, el Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma Engineering SAECA, del llamado a Licitación Pública Nacional - LPN/SBE N° 02/2020 "*Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas Financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" - ID N° 360.254 Plurianual, convocado por este Ministerio en el marco del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en asunción y los 17 departamentos geográficos del país*", tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2025;

Que, mediante Memorándum CAC N° 406/2025 la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones remite el Dictamen Técnico CPI N° 54/2025, a través del cual el administrador del contrato justifica y solicita la ampliación el Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma Engineering SAECA, como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional - LPN/SBE N° 02/2020 "*Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas Financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación*" ID N° 360.254 Plurianual, convocado por este Ministerio en el marco del proyecto "*Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en asunción y los 17 departamentos geográficos del país*", para la extensión de su vigencia hasta el 31/12/2025;

Que, el Dictamen Técnico supra mencionado, elaborado por el Administrador del Contrato, expresa cuanto sigue: *El Contrato N° 42/2020, celebrado con la empresa ENGINEERING S.A.E.C.A., fue adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 – ID 360254. Este contrato contempla la ejecución de obras de infraestructura educativa en los departamentos de Central y Asunción. Actualmente, las obras han sido completadas en su totalidad, con un avance del 100%.* ***Fundamento Legal:*** *La modificación del contrato se fundamenta en el Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03, que permite la modificación unilateral del contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan. Resolución DNCP N° 5695/2019:*

RESOLUCION UEPP N° 285/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING SAECA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN*" ID N° 360.254 PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

-3-

***ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen**. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:*
a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La ampliación solicitada permitirá completar los procesos administrativos necesarios para el cierre del contrato, incluyendo el pago de certificados de obra pendientes, la devolución de fondos de reparo y otras obligaciones contractuales. Esta extensión garantizará que la entidad contratante pueda cumplir adecuadamente con todos los compromisos asumidos.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La ampliación de la vigencia del contrato está directamente relacionada con el cumplimiento del interés público, ya que permite finalizar formalmente un proyecto de infraestructura educativa que ya ha sido ejecutado en su totalidad. Asegurar el pago de los trabajos realizados, así como la devolución de fondos retenidos y el cierre administrativo del contrato.
Además, el cierre adecuado de este contrato garantiza que las obras concluidas puedan ser plenamente habilitadas y utilizadas por las comunidades educativas beneficiadas, asegurando que los
recursos públicos invertidos cumplan efectivamente su propósito de ofrecer condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo educativo de niños, niñas y adolescentes en zonas prioritarias del país.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado

Al momento de planificar el llamado, no se podían prever ciertos eventos que afectaron el desarrollo del contrato. Entre ellos, las condiciones climáticas adversas que obligaron a suspender temporalmente las obras, y los tiempos necesarios para tramitar prórrogas y adendas, que dependen de procesos administrativos internos. Estas situaciones escapaban al control de las partes.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. ***La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,***

La aplicación de un nuevo procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente, ya que el contrato actual se encuentra ejecutado en su totalidad (100%) y solo restan trámites administrativos de cierre, como pagos pendientes y devolución de fondos retenidos.

ii. ***No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03****,*

RESOLUCION UEPP N° 285/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING SAECA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN*" ID N° 360.254 PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

La ampliación solicitada no implica ninguna violación a los principios establecidos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03. Al contrario, busca garantizar el cumplimiento correcto del contrato y el uso adecuado de los recursos públicos, respetando los compromisos asumidos por la administración.

iii. ***No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.*** *La naturaleza y finalidad del contrato no se ven modificadas con esta ampliación. El objeto del contrato, "la ejecución de obras en las instituciones educativas beneficiadas", ya ha sido cumplido. La ampliación tiene únicamente fines administrativos, necesarios para cerrar formalmente el contrato sin alterar su propósito original";*

Que, finalmente, dicho dictamen concluye en los siguientes términos: "*Ante los argumentos expuestos, en mi rol de administrador del contrato considero pertinente la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado hasta el 31/12/2025 y se adjunta la conformidad de la firma contratista*";

Que, respecto a la ampliación de vigencia de los Contratos, la Coordinación de Asesoría Legal de la UEPP, a través del Dictamen CAL N° 35/2025, de fecha 26 de junio de 2025, en su parte conclusiva expresa: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para proceder a la modificación del Contrato N° 42/2020, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma ENGINEERING SAECA , ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad a las justificaciones realizadas por el administrador del contrato y la Coordinación de Proyectos de Infraestructura; en virtud a lo estipulado en las condiciones de la presente contratación y, según lo dispuesto en el art. 55 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";*

Que, conforme a las justificaciones esgrimidas por el administrador del contrato y a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los procesos de contratación, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma ENGINEERING SAECA;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 42/2020, suscrito con la firma ENGINEERING SAECA, como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "*Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas Financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación*" ID N° 360.254, Plurianual, convocado por este Ministerio en el marco del proyecto "*Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en asunción y los 17 departamentos geográficos del país*"; ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

RESOLUCION UEPP N° 285/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING SAECA, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN*" ID N° 360.254 PLURIANUAL, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "*AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS*".

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites y notificaciones pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.06.30 14:38:23 -04'00'

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos